

SECRETARIA. Montería, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que está pendiente unos títulos judiciales debidamente elaborados, en ESTADO IMPRESO ENTREGADO. Sírvase proveer.

El secretario.
YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, tres (03) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LILIANA DE LA OSSA VERGARA C.C 50922112
DEMANDADO	ESE SAN JERONIMO NIT 8910799995
RADICADO	230013103003 2013-000257-00.
ASUNTO	AUTO- OFICIA
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, se verifica que:

Al revisar la plataforma del banco agrario se encontraron dos (2) títulos elaborados por este despacho judicial y ordenados su pago dentro de este proceso, sin embargo; **el ESTADO ES IMPRESO ENTREGADO- LO QUE SIGNIFICA QUE AÚN ESTAN SIN COBRAR** así:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000430275	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2014	27/08/2014	\$ 20.666.667,00
427030000439255	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2014	27/08/2014	\$ 20.666.667,00
427030000447312	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	PAGADO EN EFECTIVO	08/07/2014	27/08/2014	\$ 13.333.333,00
427030000451181	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/07/2014	18/10/2018	\$ 218.303.263,00
427030000457792	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/06/2014	12/06/2017	\$ 33.333.333,00
427030000484982	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/02/2015	12/06/2017	\$ 36.552.104,00
427030000500841	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2015	NO APLICÁ	\$ 2.776.457,00
427030000500842	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2015	NO APLICÁ	\$ 20.838.543,00
427030000509712	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2015	12/06/2017	\$ 25.431.329,00
427030000509713	50922112	LILIANA	DE LA OSSA VERGARA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2015	12/06/2017	\$ 933.915,00

Total Valor \$ 465.751.860,00

Por lo que se ordenará poner en conocimiento de la entidad demandada esta información **explicando el número de los títulos así:**

427030000500841 y 427030000500842.

Comoquiera que además; existe un título en la plataforma del banco agrario número **427030000209875**, que **no está asociado** a ningún proceso judicial, se solicitará **OFICIAR** a la entidad consignante SOLSALUD nit. 8040012735, para que en un término de cinco (5) días indique a este despacho judicial si el título consignado al banco agrario, el día 17 de julio de 2009 por valor de \$1.471.696, a ordenes de este despacho judicial; y en donde funge como demandante la **ESE SAN JERONIMO NIT 8910799995, y como demandado la CLINICA MONTERIA NIT. 8910011228 a que radicado corresponde** (Para lo cual se solicita adosar copia del oficio con el cual se realizó la orden judicial), lo anterior so pena de aplicar las sanciones por desacatar una orden judicial.

Comuníquese por secretaría

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

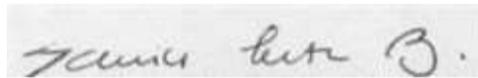
PRÍMERO: PONER en conocimiento de la ESE SAN JERONIMO la existencia de unos títulos que aparecen en **ESTADO IMPRESO ENTREGADO- SIN COBRAR** números 427030000500841 y 27030000500842, para lo que consideren pertinente.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad consignante SOLSALUD nit. 8040012735, para que en un término de cinco (5) días indique a este despacho judicial si el título consignado al banco agrario, el día 17 de julio de 2009 por valor de \$1.471.696, a ordenes de este despacho judicial; y en donde funge como demandante la **ESE SAN JERONIMO NIT 8910799995, y como demandado la CLINICA MONTERIA NIT. 8910011228 a que radicado corresponde** (Para lo cual se solicita adosar copia del oficio con el cual se realizó la orden judicial), lo anterior so pena de aplicar las sanciones por desacatar una orden judicial.

Comuníquese por secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb20a20a1f2e17ed4846551a65a546cfe1c040fb85bd3575c0f49159be6ce82**

Documento generado en 03/03/2022 12:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>